

ORDENANZA N° 31/2007.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 2º, inc. “d” DE LA ORDENANZA No. 209/06 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITINERARIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUB- URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”.-----

V I S T O:

La minuta presentada por el concejal Abog. Joel Omar Maidana, en la que propone se analice la posibilidad de ampliar el Art. 2º, inc. “d” de la Ordenanza N° 209/06 **“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITINERARIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la minuta se expresa, que esta propuesta tiene por objeto establecer que los carteles indicadores, que deben llegar los ómnibus habilitados para realizar el Servicio de Transporte Público Urbano y Suburbano de Pasajeros de la ciudad de Encarnación, deberán ser **“CARTELES LUMINOSOS”**, de manera a que las personas que utilizan este servicio en horario nocturno, puedan identificar plenamente las unidades a las que deben acceder, para llegar a los lugares pertinentes.-

Que, girado para estudio de las Comisiones de Legislación, y de Seguridad y Tránsito, éstas en su Dictamen No. 35/2007 expresan: “Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las necesidades de los usuarios de este servicio, consideran que es factible su aprobación”.-

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;**

O R D E N A:

- ART. 1º) AMPLIAR el Art. 2º, inc. “d” de la Ordenanza N° 209/06 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS ITINERARIOS, HORARIOS Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”, quedando redactado de la siguiente forma: ART. 2º) inc. d) Llevar CARTELES INDICADORES LUMINOSOS, los cuales estarán ubicados en lugares bien visibles, indicando el itinerario de los mismos.-
- ART. 2º) COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ, Secretario de la Junta Municipal; Lic. WALTER E. HARMS CESPEDES, Presidente de la Junta Municipal

ENCARNACIÓN, DE JUNIO DE 2007.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 “Orgánica Municipal”. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FLEITAS, Secretaria Municipal; Abog. JUAN ALBERTO SCHMALCO PALACIOS, Intendente Municipal